

TLC PERU – CHINA

Informe de la Segunda Ronda de Negociaciones Beijing, China, 3 – 7 de marzo de 2008

La Segunda Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y China se llevó a cabo en Beijing, China, en las instalaciones del Ministerio de Comercio (MOFCOM) entre los días 3 y 7 de marzo.

Durante esta segunda ronda, las Partes continuaron con la discusión de los textos de negociación. Se lograron revisar y comentar los textos propuestos en esta ronda, así como se llegaron a acuerdos en algunos puntos particulares en los temas que son materia de negociación. Las Partes acordaron seguir realizando comentarios a los textos, así como entregar propuestas con antelación a la Tercera Ronda, con la finalidad de lograr mayores avances para la siguiente reunión.

Los alcances logrados en esta Segunda Ronda de Negociaciones por tema de negociación son los siguientes:

1. Acceso a Mercados

Durante la segunda ronda de negociaciones se revisaron y acordaron las modalidades para la presentación de ofertas. Asimismo se revisó la propuesta de texto presentada por Perú antes de la primera ronda de negociaciones.

a. Modalidades Arancelarias

En la reunión se retomó la discusión de las modalidades de presentación de ofertas. Tal como se acordó en la Reunión del Grupo Especial Técnico se establecieron cuatro canastas de desgravación arancelaria las cuales contendrían las siguientes proporciones de líneas arancelarias:

Canasta	% de subpartidas
A – Eliminación Inmediata	Al menos 60%
B – 5 años	Entre 10% y 20%
C – 10 años	Entre 10% y 20%
D – Exclusión	No más de 10%

Por otro lado, China planteó que era necesario también fijar proporciones de comercio para cada canasta. Al respecto, Perú manifestó que no estaba en capacidad de fijar tales porcentajes. Sin embargo, Perú manifestó que evaluaría la propuesta de China para la presentación de su oferta arancelaria.

b. Texto del Capítulo de Acceso a Mercados

Se revisó la propuesta de texto remitida por Perú el 15 de enero de 2008. China realizó comentarios y algunas propuestas durante la reunión. A continuación se resume las principales diferencias y el estado de situación del texto:

b.1 Trato Nacional

China presentó reservas respecto al anexo de excepciones al Trato Nacional – TN. China se comprometió a revisar el anexo de Perú dar sus opiniones durante la tercera ronda de negociaciones.

b.2 Eliminación Arancelaria

China se mostró de acuerdo con la inclusión de un párrafo que exceptúe a las mercancías usadas de la eliminación arancelaria. No obstante, China consultó respecto al tratamiento que se daría a materias primas en el sector metalmecánica. Perú señaló que dichos productos se consideran como totalmente obtenidos según la definición del Capítulo de Origen.

Tal como se comprometió durante la primera ronda de negociaciones, China programó una visita a una de sus Zonas de Desarrollo Económico (Beijing e-Town Top ranked Industrial New City), en la cual se hizo una presentación sobre las características de la misma. De acuerdo con lo expresado por los directivos de dicha zona de desarrollo económico, la ley de “zonas francas” de China no mantiene exenciones arancelarias ligadas a requisitos de desempeño y las empresas ubicadas en estas zonas producen tanto para el mercado nacional como para el mercado internacional sin pagar sobrecargos o tasas compensatorias. No obstante lo anterior, Perú mantuvo una reserva para la eventual inclusión de un Artículo referente al tratamiento que podrían recibir bajo el Tratado los productos elaborados en zonas francas y zonas de tratamiento especial.

b.3 Regímenes Especiales Aduaneros

Perú presentó su propuesta para estos artículos. China expresó que su Ley de Aduanas no contiene regímenes aduaneros especiales como los planteados por Perú debido a que la Aduana debe supervisar y autorizar los despachos en todos los casos.

Al respecto Perú expresó la necesidad de incluir dichos regímenes a fin de promover y facilitar el comercio y las actividades de los hombres de negocios. Asimismo consideró que China, al formar parte del Convenio de Kyoto, debe mantener normas similares a las propuestas por Perú, motivo por el cual exhortaba a China a revisar puntualmente los aspectos que no se contradigan con su legislación (tales como plazos, procedimientos, entre otros).

b.4 Eliminación de Medidas No Arancelarias

Perú presentó su propuesta de los artículos referidos a eliminación de medidas no arancelarias, licencias de importación e impuestos a la exportación. China manifestó que en la medida en que tales materias ya están normadas por la Organización Mundial del Comercio no sería necesario incluirlas de manera explícita en el Acuerdo Bilateral. Al respecto Perú manifestó que sí es necesario incluir dichas medidas con el objetivo de hacerlas vinculantes también a nivel bilateral.

b.5 Sección Agrícola

Perú hizo una presentación sucinta de su propuesta. En particular, el Perú volvió a efectuar una presentación de su Sistema de Franja de Precios.

China expresó su desacuerdo en mantener esta sección debido a que las medidas incluidas en ella ya son reguladas por la OMC y por ende se estaría repitiendo dichos compromisos. Del mismo modo que en el caso de los Artículos referidos a Medidas No Arancelarias, Perú manifestó la necesidad de mantener dichos artículos con el objetivo de hacer los compromisos vinculantes también a nivel bilateral.

China consultó respecto a la necesidad de contar con un Subcomité Agrícola, debido a que se puede generar una excesiva institucionalidad para la administración del Tratado, por lo que propuso tener un Grupo de Trabajo en materia agrícola y un grupo de trabajo para cada tema relacionado al comercio de mercancías. Perú dio las explicaciones del caso señalando la necesidad de este Subcomité Agrícola, en particular que permitiría atender necesidades específicas de los productos agrícolas caracterizados por ser perecibles. Por otro lado, Perú precisó que este tema se discutiría también en la mesa de asuntos institucionales y que sería dicha mesa la que defina la estructura organizacional de administración del Tratado.

b.6 Valoración Aduanera

China se comprometió a hacer un análisis más exhaustivo de la propuesta peruana. Perú consideró que esta normativa se debería profundizar fundamentalmente por los diversos problemas de subvaloración que se ha enfrentado.

b.7 Disposiciones Institucionales

Se acordó mantener un Artículo de Comité de Comercio de Mercancías. Sin embargo, este tema se debe retomar en una fase más avanzada de la negociación, una vez que la estructura general de Administración del Acuerdo haya sido trabajada y definida por la mesa de Asuntos Institucionales.

China manifestó que mantener un Comité para cada Capítulo del Tratado haría complicada la administración del mismo por lo que propuso tener solo tres Comités uno de Comercio de Mercancías, otro de Comercio de Servicios y otro de Inversión; y al interior de cada Comité se tendrían Grupos de Trabajo en función a las necesidades o temas que surjan durante la administración del Tratado. Perú manifestó que este tema debía tratarse en la mesa institucional.

c. Compromisos

Respecto a los compromisos con miras a la tercera ronda de negociaciones, se tiene lo siguiente:

- Ambas Partes presentarán sus ofertas de desgravación arancelaria de manera simultánea antes de la III Ronda de Negociaciones.
- Perú remitirá el listado de subpartidas que se encuentran bajo el Sistema de Franja de Precios antes de la tercera ronda así como el arancel efectivamente pagado y los niveles consolidados en la OMC.

2. Reglas de Origen

En esta mesa de negociación, se revisaron en profundidad los textos propuestos por ambos países. Cabe señalar que no se trabajaron los Requisitos Específicos de Origen (REO's) debido a que Perú aún no ha

presentado una propuesta al respecto y la propuesta presentada por China se centra únicamente en ciertos capítulos.

A pesar de que se analizó únicamente el texto del capítulo de origen, China manifestó que prefiere tener requisitos específicos basados en saltos de clasificación arancelaria. Por otro lado, el Perú manifestó que como resultado de sus trabajos internos, se tiene un gran porcentaje de reglas de Valor de Contenido Regional, para alrededor del 30 por ciento de las subpartidas, mientras que el resto es de salto de clasificación o combinación; no obstante ello las consultas internas aun continúan.

Es necesario resaltar que la propuesta peruana es comprehensiva y contempla más provisiones que la propuesta de China, la misma que es bastante simple. Se debe recalcar que China ha mostrado disposición para analizar las propuestas que fueron presentadas por Perú únicamente.

a. Texto del Capítulo de Reglas de Origen

Al respecto, China manifestó que prefiere tener un Capítulo de Origen simple y sin mucho detalle, tal como lo tienen con Chile; en ese sentido la propuesta que ha presentado al Perú es bastante similar a lo acordado en el TLC China-Chile.

Los principales temas analizados durante la reunión fueron:

- **Operaciones Mínimas:** Perú manifestó que considera necesario tener un listado acotado de operaciones mínimas, dado que este tipo de provisiones se encuentra relacionado a Reglas de Origen Generales. Por ello, debido a que se ha acordado tener REO's para el universo arancelario, no es necesario ser exhaustivos en el listado. China se comprometió a analizar la propuesta presentada por Perú, dado que esta propuesta es consistente con el principio que ellos buscan de simplicidad a lo largo del texto.
- **Acumulación por Procesos:** Perú explicó su propuesta en este tema, el cual no es contemplado en ninguno de los acuerdos previos de China. China entendió el mecanismo de acumulación presentado por Perú, pero manifestó que tendría que evaluar si desea incorporarlo en el acuerdo.
- **Partes, Piezas y Herramientas:** Las delegaciones acordaron que este tipo de mercancías no sean tomados en consideración cuando la regla de origen es de salto de clasificación arancelaria, no obstante cuando a la mercancía se le aplique regla de Valor de Contenido Regional se debe tomar en consideración las partes, piezas o herramientas empleadas. Lo mismo aplicaría para los materiales de empaque, cuando se cumpla con el origen a través de los REO's.
- **Transporte Directo:** Las Partes acordaron requerir que para que las mercancías sean consideradas originarias, éstas deban ser expedidas directamente entre los países. No obstante ello, acordaron la posibilidad de que las mercancías transiten, cambien de nave o sean almacenadas en un tercer país si es que se encuentran bajo vigilancia aduanera y no sufren proceso productivo alguno. Sin embargo, quedó pendiente definir los documentos necesarios a fin de probar esta expedición directa.
- **Prueba de Origen:** Las delegaciones acordaron que el Certificado de Origen emitido por una autoridad sea la única prueba de origen. Adicionalmente, se acordó que la vigencia de esta prueba de origen sea de un año y que sea diligenciado en inglés.
- **Obligaciones relacionadas a las importaciones:** Las delegaciones acordaron que, a fin de solicitar trato arancelario preferencial, el importador debe manifestar esta solicitud en una declaración de importador, tener en su poder el Certificado de Origen y presentarlo cuando la autoridad aduanera

de la Parte importadora lo solicite (este tema aun necesita un ultimo análisis por parte de China), así como tener los documentos que prueben la expedición directa.

- Verificación de Origen: Se debe resaltar que las posiciones sobre este tema son distintas debido a que China propone que la verificación de origen, ante la duda del origen de un producto, sea realizada por el País exportador. A diferencia de esta posición, el Perú propuso que el país importador sea quien realice la mencionada verificación. Pese a las posiciones distintas, se acordó que sea la parte importadora quien determine si el bien es originario.

b. Compromisos

Por parte del Perú: Resumir los textos propuestos, dado que China prefiere un lenguaje bastante sencillo y sin mucho detalle, tales como verificación de origen, definición de arrendado (Leased) y fletado (chartered), valor de contenido regional, consultas y modificaciones, cooperación, entre otros.

Por parte de China: Analizar los temas nuevos presentados por Perú, tales como acumulación por procesos, materiales intermedios, materiales fungibles, entidades certificadoras, obligaciones relacionadas a las exportaciones.

Adicionalmente, ambas Partes se comprometieron a trabajar en la propuesta de REO's.

3. Servicios

La Segunda Ronda de Negociación de Mesa de Servicios se dividió en dos partes: primero, una discusión sobre las listas de peticiones iniciales (circuladas previamente por correo electrónico); y luego, durante el segundo día, se prosiguió con las discusiones sobre la propuesta de texto presentada por Perú.

a. Presentación de Listas de Peticiones

Compromisos Horizontales

Sobre la Lista de Perú:

- China resaltó que al tratarse de un enfoque positivo esperaba que Perú incluyera el modo 3 en su lista de peticiones.
- China comentó que la definición de especialistas no debería incluir a los técnicos. Perú explicó que un técnico puede poseer conocimientos especializados de una empresa, por lo que entraría en esta categoría.
- China sugirió borrar la categoría "Otras subcategorías" porque no comprendían el ámbito de ésta.
- China manifestó que la definición de profesionales no debería incluir un mínimo de tiempo de estudios, dando como ejemplo los especialistas en medicina tradicional china, quienes no necesariamente cursan estudios superiores.

Sobre la Lista de China:

- Perú comentó que tiene serias restricciones legales para poder aceptar la propuesta china de no imponer limitaciones al movimiento de proveedores independientes de servicios.

- Perú preguntó qué entendía China por "*senior employees*". China solicitó la pregunta por escrito para trasladarla a la autoridad competente.

Servicios Profesionales

- Servicios Legales: Perú y China comentaron que no imponen restricciones a los abogados extranjeros que asesoran en materia de derecho internacional.
- Servicios de Arquitectura: Perú manifestó su interés en que China no imponga restricciones al modo 1.
- Servicios Médicos: China solicitó que se incluya a la medicina tradicional china en el servicio de seguridad social. Perú manifestó que es un sector demasiado sensible, y que incluso existe medicina tradicional peruana y no está incluida en el sistema de seguridad social, dado que no se le reconoce oficialmente.

Otros Sectores

- China sostuvo que aplica restricciones de nacionalidad en algunos sectores (enfermería, guías de turismo, publicación).
- En el caso de algunos sectores de interés para China (como construcción o distribución), Perú manifestó que no aplica restricciones; pero que la consolidación en listas dependería del balance general de la negociación.
- En algunas oportunidades China mencionó que esperaba por parte de Perú el mismo nivel de apertura de la oferta revisada. Perú respondió que esa oferta pertenece a otro contexto y que su grado de ambición estaba sujeto a los avances en otras negociaciones en la OMC.

b. Propuesta de Texto de Perú

Los temas centras en la discusión fueron:

b.1 Definiciones:

China manifestó, al igual que en la I Ronda, que prefería no incluir "sucursales" ni "otro tipo de organización similar" en la definición de persona jurídica. Sostuvo que la legislación china no contempla a las sucursales como personas jurídicas, por lo que tienen un trato diferente. Sin embargo, afirmó que las sucursales si están incluidas dentro del termino "entidad legal" del artículo de Acceso a Mercados (AM) por lo que esta disciplina si aplicaría a las sucursales.

Sostuvo además que se aplicaría Trato Nacional (TN) si es que se incluía una nota al pie similar a la del AGCS, en que se hace extensiva esta disciplina para sucursales. Perú manifestó que evaluaría el tema.

En el caso de proveedor de servicios de una Parte, China manifestó que no entendía la lógica de incluir a la persona que busca proveer un servicio, y no dejarlo como la persona que provee un servicio. Perú argumentó que esto trata de incluir a aquellos proveedores que proveen el servicio por primera vez. China propuso la inclusión de la definición de "suministro de un servicio" tal como en el AGCS para que se cubran las preocupaciones de Perú.

b.2 Ámbito y Cobertura:

En el caso del transporte aéreo, China afirmó que sus autoridades están evaluando que otros sub-sectores podrían incluirse en estos servicios de modo que se amplíe el ámbito del sector. En tal sentido, el Perú solicitó que China envíe la propuesta específica con el fin de que pueda ser analizada.

Perú entregó a China una nueva propuesta en materia de servicios financieros que establece que el marco regulatorio establecido en el AGCS y sus anexos se seguiría aplicando a este sector, salvo por los compromisos específicos, los cuales serían reemplazados por los nuevos compromisos que cada Parte hiciera en el Tratado. China se comprometió a transmitir la propuesta a sus reguladores financieros y tener una respuesta para la III ronda.

China comentó que prefiere no incluir ninguna mención sobre el sector de telecomunicaciones ni los documentos relacionados de la OMC, debido a que los demás sectores podrían solicitar menciones específicas en el capítulo. Perú manifestó que si es que se desea hacer mención específica de más sectores no tendría inconvenientes porque eso enriquece el capítulo. China sugirió que esto se incluya en la columna de compromisos adicionales del sector pero no en el texto del capítulo.

b.3 Trato Nacional

Ambas Partes están de acuerdo con incluir un artículo sobre Trato Nacional, aunque se han manifestado diferencias respecto de la redacción de esta cláusula.

b.4 Regulación Doméstica y Reconocimiento

China ha aceptado gran parte de la propuesta peruana sobre reglamentación doméstica. Asimismo, se ha acordado gran parte del artículo de reconocimiento. Sin embargo, algunos temas quedaron pendientes, por lo que el Perú solicitó que China envíe su propuesta por escrito.

b.5 Transferencias y Pagos

Perú entregó por escrito una explicación sobre el artículo de Transferencias y Pagos. China transmitirá la explicación a sus autoridades, aunque expresó sus dificultades con la propuesta dado que China no ha liberalizado su cuenta de capitales. Perú solicitó se hagan las consultas con las autoridades financieras y, de ser el caso, China entregue una contrapropuesta.

Respecto de otros artículos como denegación de Beneficios o Transparencia, ambas Partes acordaron evaluar las propuestas y plantear redacciones alternativas.

c. Compromisos

- China enviará a Perú su propuesta sobre modo 4 y sus comentarios a la propuesta del capítulo de Inversión el 17 de abril.
- Ambas Partes acordaron enviar sus respuestas a las preguntas planteadas en la discusión de listas iniciales y sus propuestas alternativas al texto consolidado para fines de marzo.
- Ambas Partes intercambiarán ofertas iniciales hacia fines de abril.

4. Defensa Comercial

Ambas delegaciones abordaron los siguientes temas:

a. Presentación del Sistema Nacional sobre Defensa Comercial:

Durante el primer día de reuniones, China realizó una presentación detallada sobre su sistema legal e institucional de investigaciones en materia de defensa comercial. Durante la misma, explicó la manera cómo se lleva a cabo a nivel bilateral, regional y multilateral los procedimientos de investigación antidumping, de medidas compensatorias y de salvaguardias. Sobre el particular, Perú realizó diversas preguntas respecto de la presentación llevada a cabo por China. Luego de la misma, quedó claramente establecido que de los tres mecanismos de defensa comercial existentes, el más utilizado por China es el de antidumping.

b. Revisión de propuesta de texto del Perú

Perú y China llevaron a cabo una revisión detallada de cada uno de los artículos incluidos en el borrador de capítulo propuesto por Perú durante la primera ronda de negociaciones.

Salvaguardias Bilaterales

- China expresó que no consideraba necesario incluir la evolución imprevista de circunstancias como condición para la aplicación de una medida de salvaguardia bilateral, además de la reducción o eliminación arancelaria como resultado del acuerdo. Ello, dado que esta es una condición ya incluida en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC. Perú explicó que la evolución imprevista de circunstancias del acuerdo bilateral es distinta a la exigida en el Acuerdo de la OMC pues obedece a situaciones económicas distintas. En caso la situación obedezca únicamente al socio comercial y se pueda corregir con una leve subida arancelaria, se podrá aplicar una salvaguardia bilateral e incrementar el arancel hasta el nivel de Nación Mas Favorecida (NMF). Mientras que si la situación obedece a una situación de mayor magnitud, se podrá aplicar una salvaguardia global e incrementar el arancel hasta un nivel más allá del nivel arancelario consolidado en la OMC.
- Con relación a la propuesta peruana de poder aplicar una medida de salvaguardia bilateral equivalente al arancel NMF en efecto al momento de la aplicación de la medida a un anexo acotado de mercancías, Perú mencionó que es necesario esperar el resultado de las negociaciones en el grupo de Acceso a Mercados, antes de decidir qué mercancías estarían incluidas en dicho anexo. China estuvo de acuerdo con la sugerencia de Perú.
- Por otro lado, China manifestó su interés de presentar propuestas relacionadas con las consultas y las compensaciones en lo que se refiere a las investigaciones para la imposición de medidas de salvaguardias bilaterales. Respecto de las consultas, Perú adelantó que probablemente no tendría mayores inconvenientes. No obstante, afirmó que la no inclusión de compensaciones en su propuesta de texto se debía a que no es de su interés negociar compensaciones en el marco de este Acuerdo.

Antidumping y Medidas Compensatorias

- Sobre la aplicación de medidas antidumping y compensatorias, China expresó su interés de que ambas Partes renuncien a su aplicación al amparo del Acuerdo en el entendido de que la salvaguardia bilateral podría cubrir cualquier preocupación comercial futura. Sobre el particular, Perú enfatizó que no renunciará a la aplicación de medidas antidumping y compensatorias como no lo ha hecho con ningún otro socio comercial. Ello, dado que las medidas antidumping y compensatorias responden a prácticas desleales por parte de los exportadores de la otra Parte, lo cual no ocurre con las medidas de salvaguardia que obedecen a un problema de naturaleza distinta.

Por último, China mencionó no estar en capacidad de proponer un texto a Perú durante la presente ronda. No obstante, se comprometió a enviar una propuesta de texto a más tardar el 15 de abril, previo a la siguiente ronda de negociaciones.

c. Compromisos

- China enviará una propuesta de texto sobre defensa comercial a más tardar el 15 de abril de 2008.

5. Obstáculos Técnicos al Comercio

La Delegación de China efectuó exposiciones detalladas acerca de sus sistemas de normalización, acreditación, certificación e inspección, a la vez de dar respuesta a un significativo número de preguntas efectuadas por la Delegación de Perú.

Entre los aspectos más resaltantes que pueden generar dificultades en la negociación se encuentran los siguientes:

- Los reglamentos técnicos pueden ser de carácter nacional, sectorial y local, los mismos que son de difícil ubicación y se encuentran en idioma chino.
- Existe una lista de productos que requieren cumplir con las exigencias del mercado "CCC", para lo cual solamente aceptan certificados de organismos acreditados en su territorio.
- Existe una lista de productos que requieren cumplir con un proceso de inspección obligatorio para su ingreso a la China.

a. Texto del Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio

La Delegación de China presentó de manera detallada sus comentarios sobre la propuesta de texto elaborada por Perú y entregada en la anterior ronda de negociaciones. Como resultado, las Partes acordaron los siguientes artículos: Afirmación del Acuerdo OTC/OMC, Ámbito de Aplicación, Normas Internacionales y Definiciones.

En relación a los demás artículos, los principales temas pendientes son los siguientes:

- Objetivos: China no está de acuerdo con mencionar a la "metrología" al considerarla un aspecto muy específico que está inmerso dentro de la normalización y evaluación de la conformidad.

- **Ámbito de Productos:** China propone este nuevo artículo con el objetivo que el capítulo solamente aplique a los productos manufacturados o ensamblados en las Partes que sean directamente consignados entre las Partes.
- **Reglamentos Técnicos:** China considera que la propuesta del Perú de compartir los estudios en que las Partes se hayan basado para desarrollar sus reglamentos técnicos no es conveniente debido a que los requisitos no necesariamente deben ser los mismos y el elevado costo de traducir la información, la cual en su caso se encuentra en idioma chino. Adicionalmente, China plantea incorporar dos párrafos relacionados a principios existentes en el Acuerdo OTC/OMC: “aplicación de la medida menos restrictiva” y “uso de normas internacionales”.
- **Evaluación de la Conformidad:** China manifestó que, debido a lo sensible del tema y a que el proceso de consulta interna no ha concluido, no estaba en posición de reaccionar a la propuesta peruana durante esta ronda.
- **Transparencia:** China manifestó sus desavenencias en los temas de notificación y publicación de reglamentos técnicos.
- **Cooperación Técnica:** China considera que el término “asistencia técnica” es utilizado por los países desarrollados frente a los países en desarrollo, por lo cual no es pertinente en esta negociación.
- **Comité OTC:** China manifestó que requiere mayor análisis sobre la propuesta de que el Comité tenga como función solucionar consultas y que las mismas sean vinculantes al reemplazar a la fase de consultas del mecanismo de solución de controversias del Acuerdo.
- **Intercambio de información:** China no está de acuerdo con tener un plazo específico para el intercambio de información al amparo del Capítulo.

b. Compromisos

China enviará el 12 de marzo de 2008 la copia digital de la presentación efectuada respecto de su sistema de normalización. Asimismo, las Partes mantendrán abierta la posibilidad de intercambiar preguntas y respuestas sobre sus sistemas.

Con respecto al texto del Capítulo, durante la próxima ronda las Partes presentarán nuevas propuestas en los temas pendientes, de ser necesario.

6. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

China realizó una presentación general de su sistema sanitario y fitosanitario y de inocuidad de alimentos. Perú realizó una presentación de la labor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).

a. Texto del Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Durante la reunión, China elaboró una serie de comentarios con relación al texto consolidado de negociación, los cuales fueron discutidos ampliamente. En estos comentarios, China propuso varias propuestas de modificación al texto de negociación.

Como resultado de la reunión, se acordaron los artículos sobre objetivos y ámbito y cobertura. Hubo una discusión bastante amplia en el resto de artículos, especialmente en los referidos a equivalencias, evaluación de riesgo y determinación del nivel apropiado de protección sanitaria y fitosanitaria, reconocimiento de áreas libres o de baja prevalencia de plagas o enfermedades, transparencia, consultas y Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En estos temas, entre las principales diferencias destaca el hecho que China prefiere que el tiempo de respuesta en la solicitud de consultas técnicas no esté limitado por un período de 30 días. Asimismo, con relación al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el negociador de China manifestó su preferencia para que se cree un Grupo de Trabajo, en lugar del Comité, dado que prefiere un mecanismo que sólo se constituya cuando exista un tema puntual que merezca ser tratado por las autoridades sanitarias y fitosanitarias. Del mismo modo, existen diferencias en las funciones que este mecanismo debería poseer.

b. Compromisos

- Los demás artículos del Capítulo serán materia de discusión y trabajo interno por ambas Partes.
- China enviará a Perú sus presentaciones sobre su sistema sanitario y fitosanitario y de inocuidad de alimentos en inglés.
- China y Perú se comprometen a presentar en la siguiente ronda propuestas de texto para los temas pendientes del Capítulo.

7. Solución de Controversias

a. Texto del Capítulo de Solución de Controversias

Lista de Panelistas.- China solicitó a Perú más información acerca de su propuesta sobre la lista de panelistas. Perú procedió a explicar su propuesta, resaltando las ventajas que aporta tener una lista de panelistas al mecanismo de solución de controversias del Acuerdo. La preocupación de China es que ante una controversia no se cuente con la experiencia necesaria dentro de la lista de panelistas. Perú señaló que cualquier requerimiento técnico adicional puede ser atendido con el concurso de expertos para que apoyen al Panel. Ambas delegaciones acordaron continuar trabajando en ambas propuestas.

Referencia a Documentos de la OMC.- Perú preguntó a China el motivo de hacer referencia a numerosos documentos de OMC (ya comunes a Perú y China) en su propuesta. Asimismo preguntó qué pasaría con el acuerdo si estos documentos cambian o si la OMC deja de existir. Perú expresó que sería mucho mejor colocar la esencia del documento dentro del texto, sin referir expresamente su fuente. China estuvo de acuerdo con lo señalado por Perú.

Efectos Adversos.- Ambas delegaciones intercambiaron ideas acerca de que el Informe contenga una mención a los efectos adversos de la medida que incumple el Acuerdo. Perú señaló que el objetivo no es que el Panel señale exactamente cómo se va a cumplir el informe necesariamente, pues los efectos adversos generalmente son expresados en términos económicos. China está de acuerdo, pero le preocupa desde cuándo el Panel va a calcular los efectos adversos. China considera que en los efectos adversos no se debe considerar el pago de daños por todo el periodo producido desde la ocurrencia de la medida. Ambas delegaciones acordaron continuar con la discusión en las etapas posteriores.

Elección de Foro.- China señaló que es importante para ellos dejar a elección de la Parte demandante recurrir al mecanismo de solución de controversias de la OMC o del Acuerdo. Pese a estar de acuerdo en el principio, ambas delegaciones acordaron dejar pendiente ambas propuestas para trabajar más a fondo en su redacción final.

Consultas.- Perú explicó que es de su interés que una de las Partes tenga la posibilidad de hacer consultas, para que se evite que intempestivamente se le someta a un Panel. Ambas Partes están de acuerdo en los tiempos previstos para las consultas. China señaló que la única diferencia entre ambas propuestas es que la propuesta peruana señala que las Partes pueden acordar otros periodos de tiempo y China encuentra innecesario señalar esto.

Casos de urgencia.- China señaló que la propuesta de Perú es diferente a su concepto de "casos de urgencia". Asimismo, China indicó que considera que los plazos son muy cortos, siempre se necesita más tiempo para preparar los argumentos legales. Además, China alegó que ocurrir que una de las Partes se aproveche de esta figura y siempre alegue que se trata de un caso de urgencia. Perú señaló que entiende el punto de China pero que esto se puede resolver poniendo plazos más reducidos en las Consultas, de todas maneras tomó nota de la preocupación de China y lo discutirá internamente; sin embargo solicita a China que lo considere.

Obligatoriedad del Informe.- Ambas delegaciones están de acuerdo en que el Informe del Panel sea vinculante para ambas Partes.

Suspensión de beneficios.- Perú preguntó si el entendido de China es que la decisión del panel debería ser siempre que se ponga la medida en cuestión a conformidad con el Acuerdo. China entiende que ponerla a conformidad es el único camino que se tiene para cumplir con el reporte del Panel.

Mención a la forma como cumplir el Informe.-China considera que cada Parte tiene el derecho de decidir cómo se va a cumplir con el Informe. Perú señaló que aún en la OMC el Panel tiene la posibilidad de señalar cómo se va a cumplir con Informe. Perú considera que es importante dejar al Panel la posibilidad de mencionar como se podría cumplir con el Informe, aunque la forma indicada no sea la única posible de realizar para las Partes.

b. Compromisos

- Perú se comprometió a enviar un texto consolidado combinando las propuestas de Perú y China dentro de tres semanas contadas a partir del día de la reunión.
- Perú enviará algunas preguntas sobre el tratamiento de la información confidencial en China;
- Perú enviará una nueva propuesta para el párrafo 6 (d) del artículo relativo a la Selección del Panel;
- China enviará una explicación sobre como China cumplirá el Informe del Panel.

8. Asuntos Institucionales

a. Textos de los Capítulos de Asuntos Institucionales

a.1 Preambulo

China presentó una nueva propuesta para el preámbulo. Perú señaló que se revisará la nueva propuesta a fin de consolidar los enunciados similares e incluir en corchetes los enunciados que sean sólo propuesta de China o de Perú.

i) Denominación de las Partes: Perú preguntó a China por qué era importante especificar que es el Gobierno de la República Popular de China que es Parte del Acuerdo. China explicó que bajo su ordenamiento jurídico es el gobierno quien firma este tipo de acuerdos bilaterales. Perú replicó preguntando quién es parte en los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio-OMC. China respondió que el caso de la OMC es diferente porque estos Acuerdos pasaron por el Consejo Nacional de China, por ello la República Popular de China es Parte de los Acuerdos de la OMC. Perú solicitó información a China al respecto y garantizó que en la medida de lo posible procurará respetar los requerimientos internos de China respecto de la denominación del sujeto de derecho internacional obligado por el acuerdo. Posteriormente, ambas delegaciones acordaron que en el cuerpo del Acuerdo se utilizaría los términos Perú y China para referirse a las Partes del Acuerdo.

ii) Inversiones: China solicita que la mención sobre “garantizar un ordenamiento jurídico seguro para las inversiones” se borre del preámbulo, ya que sólo se está negociando comercio de mercancías y servicios. Perú respondió que es importante tener esta mención pues el capítulo de servicios está relacionado a las inversiones y que debería esperarse a la decisión final sobre la inclusión de compromisos sobre inversión en el acuerdo.

iii) Evitar distorsiones en el comercio: China presentó una propuesta reemplazando la palabra “distorsión” por “barreras al comercio”. Perú explicó que quiere usar la palabra “distorsión” porque es un término usado en la OMC. Perú propuso fusionar ambas propuestas. China afirmó que el término propuesto por ellos ya comprende las distorsiones al comercio. China va a consultar con sus expertos cuál es la diferencia entre barreras al comercio y distorsiones para dar una respuesta.

a.2 Disposiciones Generales

i) Modificaciones a los Acuerdos de la OMC: China preguntó por qué se propone que las modificaciones a los Acuerdos de la OMC se incorporen de forma automática a este Acuerdo. Perú explicó que no tendría sentido que los gobiernos tengan que aprobar nuevamente las modificaciones que ellos mismos han aprobado en el marco de la OMC. China aceptó la propuesta de Perú, sin embargo señaló que lo consultaría con el resto de su delegación.

ii) Gobierno central, regional y local: Perú explicó a China la división entre el gobierno central, regional y local. China hizo lo mismo. Posteriormente, China aceptó la propuesta de Perú en este punto.

iii) Definiciones: China señaló que este artículo se definirá en la última ronda, ya que para ese entonces sabremos las necesidades de las otras mesas.

iv) Empresa: China preguntó por qué no se menciona a la “persona jurídica” en lugar de a la “empresa”. Perú respondió que es porque no conocía si China llamaba a sus entidades privadas precisamente “personas jurídicas”. China señaló que prefiere la palabra “persona jurídica” porque así está en el GATS del cual es Parte. Perú propuso que se deje la palabra “empresa” o “entidad”, porque es más general, pero

que en la definición se coloque las categorías de entidades, como por ejemplo las personas jurídicas.

v) Medidas: China preguntó la razón por la cual se incluye esta definición. Perú señaló que es un parámetro esencial con el que se medirá si un determinado acto o norma de una de las Partes viola el Acuerdo.

vi) Extensión de las Obligaciones: China propuso incluir un artículo sobre la extensión de las obligaciones. Perú Tomo nota de la solicitud y evaluará la propuesta china, en el texto combinado a presentarse.

vii) Comisión Conjunta: China aceptó la existencia la Comisión Conjunta.

viii) Comités-Subcomités: China propuso tener Comités y debajo de ellos subcomités. Perú considera que todos los Comités deben estar al mismo nivel, a fin de hacerlos más fuertes; por otro lado tener varios niveles podría afectar el contacto y el trabajo en asuntos de importancia para una u otra parte. China va a discutir este punto con el resto de su delegación. Perú coordinará con el Grupo de Acceso a Mercados y otros, para conocer las necesidades respecto de los Comités.

ix) Miembros de la Comisión: Perú sigue apoyando su propuesta de tener miembros de nivel ministerial. Respecto a la propuesta de China de que sean altos funcionarios, se tiene que consultar con el resto de la delegación peruana. China explicó que en su caso tienen "Assistants Ministers" quienes están debajo de los Ministros pero tienen funciones y poderes importantes. Perú solicitó a China que presente una propuesta al respecto.

x) Periodo de las Reuniones: ambas delegaciones intercambiaron ideas sobre la frecuencia con la que se deben reunir los miembros de la Comisión.

a.3. Trato Especial y Diferenciado

China consideró que era difícil saber cuál de la dos Partes tiene menor nivel de desarrollo. Perú señaló que de acuerdo a las cifras es Perú, por lo que necesita cooperación de China. Posteriormente, Perú se comprometió a trabajar en una propuesta adicional con un criterio razonable para ambas Partes, pero que reflejaría parte de un paquete de compromisos en toda la sección de asuntos institucionales.

a.4. Idioma

Ambas delegaciones intercambiaron ideas sobre los idiomas en los cuales se va a autenticar el Acuerdo y si algún idioma distinto del de las partes debe prevalecer en caso se produzca alguna controversia.

b. Compromisos

- Perú enviará el texto consolidado antes del fin de marzo de 2008;
- China enviará sus leyes, en ingles, acerca de las facultades del Gobierno de la República Popular de China y de Consejo Nacional de China en los próximos días;
- China enviará sus propuestas de preámbulo y de definición de territorio dentro del anexo de definiciones específicas de los países;

- Perú enviará información acerca del significado de las palabras comercio y negocios, y estudiará si para efectos del acuerdo la definición de “negocios” puede contener a la de “comercio”;
- Perú enviará su definición de territorio dentro del anexo de definiciones específicas de los países;
- China enviará una propuesta acerca de los miembros de la Comisión Conjunta;
- Perú trabajará en una nueva propuesta sobre el Capítulo de Administración del Acuerdo y la enviará a China dentro de cuatro semanas contadas a partir del día de la reunión.

Fecha de la III Ronda de Negociaciones: Las partes acordaron que la siguiente ronda de negociaciones se lleve a cabo en la ciudad de Beijing, en la semana del 6 de mayo.